



DISCUSIÓN CONTINUA HOY

# Avanza en la Corte ratificación de prisión preventiva oficiosa

**Cuatro ministros rechazan que la SCJN asuma funciones del Poder Legislativo**

**POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se enfila a reafirmar la constitucionalidad de la prisión preventiva oficiosa y su conservación en la Carta Magna, luego de que cuatro ministros se pronunciaran en contra de la propuesta del ministro Luis María Aguilar para ordenar la prohibición de dicha figura jurídica.

Las ministras Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, así como los ministros Al-

berto Pérez Dayán y Juan Luis González Alcántara, justificaron su negativa al proyecto, al considerar que la Corte no puede expulsar del texto constitucional una disposición penal, ya que dicha facultad corresponde al Poder Legislativo.

Para aplicar el criterio de inconstitucionalidad de una norma impugnada se requieren los votos de ocho de los 11 ministros, los cuales no se alcanzarían, dado que siete ya se manifestaron en contra del proyecto. El pleno de la Corte con-

tinuará hoy la discusión del tema, ya que todavía faltan de fijar su postura seis ministros, para posteriormente votar.



**No me corresponde asumir una tarea que no se me asignó, no soy quién para desprender hojas de la Constitución."**

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN**  
MINISTRO DE LA SCJN

## RECHAZAN 4 MINISTROS MODIFICAR CARTA MAGNA

# Perfilan mantener prisión oficiosa

**AFIRMAN QUE es facultad del Legislativo hacer cambios; respaldan a Luis María Aguilar en rechazar que el delito de evasión fiscal sea encierro obligado; hoy sigue debate**

**POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA Y ATALO MATA**  
[nacional@igjim.com.mx](mailto:nacional@igjim.com.mx)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se encamina a mantener la prisión preventiva oficiosa como parte de la Constitución, porque

ayer cuatro ministros adelantaron que están en contra de la propuesta del ministro Luis María Aguilar para que el ple-

no ordene la no aplicación de esa disposición constitucional, porque viola de acuerdos internacionales signados por México.



Las ministras Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, así como los ministros Alberto Pérez Dayán y Juan Luis González Alcántara plantearon su rechazo a que la Corte pueda expulsar del texto constitucional una disposición penal, pues eso sólo corresponde al Poder Legislativo, aunque los cuatro respaldaron a Luis María Aguilar en la evidente inconstitucionalidad de la reforma legislativa que equipara la evasión fiscal con una amenaza a la seguridad nacional y la castiga con prisión preventiva oficiosa.

Aunque no existe en el marco regulatorio de la Corte un mecanismo expreso para anular artículos constitucionales, porque hasta ahora jamás ningún ministro había planteado esa posibilidad, el criterio de inconstitucionalidad de una norma impugnada es de ocho votos.

Ayer, al ser cuatro los ministros que se manifestaron en contra de declarar inconstitucional un artículo constitucional y, por lo tanto, ordenar que no se aplique, se conjura el escenario de los ocho votos, pues sólo quedan siete por fijar su posición y aunque todos ellos se pronunciaran por

extirpar la Prisión Preventiva Oficiosa de la Constitución, ya no es posible concretarlo.

Luego de las prestaciones ejercidas por el por Ejecutivo federal, que acusó desde la Presidencia de la República a los ministros de la Corte de provocar un grave problema si pretendían sacar de la Constitución la Prisión Preventiva Oficiosa y de que incluso el mandatario federal afirmó que se arrepiente de haber propuesto ministros de la Corte que se basan más en los principios jurídicos que en un compromiso con el proyecto de la Cuarta Transformación, tres de los cuatro de esos ministros se pronunciaron por mantener la prisión preventiva oficiosa.

Luis María Aguilar, ministro que propuso que la Corte sí puede anular un precepto constitucional, en función de su evidente contradicción con tratados internacionales, en este caso en materia de protección de derechos humanos, explicó que no propone desaparecer la prisión preventiva, sino la prisión preventiva oficiosa.

Informó que en las prisiones mexicanas hay 92 mil

590 personas que están privadas de la libertad sin que se les haya comprobado delito alguno, lo que violenta el principio de presunción de inocencia que garantiza la propia Constitución; consideró que, al eliminar la prisión preventiva oficiosa, se obliga a los ministerios públicos a preparar bien sus casos y solicitar esa medida cautelar cuando el imputado represente un peligro para la sociedad o para sus víctimas.

Jasmín Esquivel expresó que proceder a esa eliminación dejará a los ciudadanos, peritos, ministerios públicos, jueces, a merced de los delincuentes y consideró que "a pesar del reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Interamericana, el Estado mexicano no está obligado a una sumisión incondicional a ese tribunal, ni esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es una simple reproductora automática de los criterios de los jueces interamericanos".

Loretta Ortiz precisó que ella siempre ha sostenido la tesis de que si hay contradicción entre la Constitución y los Tratados internacionales, lo que prevalece es la

Constitución.

**TRATADOS, SUJETOS A LA CONSTITUCIÓN**

Alberto Pérez Dayán planteó que son los Tratados los que se sujetan a la Constitución y no la Constitución a los Tratados y añadió que revisar las fallas de la prisión preventiva oficiosa, "por lo menos lo principal, corresponde al propio revisor de la Constitución (Poder Legislativo) y no a este tribunal, por garante que sea del orden constitucional nacional. No me corresponde entonces asumir una tarea que no se me otorgó. No soy quién para desprender hojas de la Constitución".

Y Juan Luis González Alcántara planteó una alternativa de criterio para la prisión preventiva oficiosa, dado que admitió que sí es violatoria de los derechos humanos, pero dijo que corresponde al Poder Legislativo valorarlo; "esto en ningún sentido equivaldría a inaplicar y menos a expulsar por cuenta propia normas del parámetro de regularidad (Constitución)".

Hoy martes el pleno continuará la discusión, con los seis ministros que faltan por fijar posición, para posteriormente votar.



No me corresponde asumir una tarea que no se me asignó, no soy quién para desprender hojas de la Constitución."

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN**  
MINISTRO DE LA CORTE



La prisión preventiva oficiosa, más que una sanción anticipada, es una medida para asegurar el cumplimiento del proceso penal."

**YASMIN ESQUIVEL**  
MINISTRA DE LA CORTE



La prisión preventiva oficiosa vulnera los derechos humanos en muchas dimensiones y se convierte en una pena anticipada."

**LUIS MARÍA AGUILAR**  
MINISTRO DE LA CORTE



CATÁLOGO

Algunos casos en los cuales se puede aplicar prisión oficiosa



Abuso o violencia sexual contra menores



Uso de programas sociales con fines electorales



Homicidio doloso



Delincuencia organizada



Violación



Secuestro



Trata de personas



Robo de casa habitación



Robo al transporte de carga



Feminicidio



Corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones



Delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares



Delitos en materia de armas de fuego y explosivos



Delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos



Delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación



Delitos en materia de hidrocarburos



Foto: Cuartoscuro